

RESOLUCIÓN N°

070128 JUL 2017

“Por medio del cual se aprueba Plan de contingencias para el control de derrames por el uso de hidrocarburos y sus derivados durante las actividades de manejo, almacenamiento, y distribución de hidrocarburo”, presentada por el señor **EDGAR ARDILA NOREÑA** con Cedula de Ciudadanía No **18.938.745**, en calidad de representante legal del establecimiento denominado **EDS LA PALETILLA**, ubicada en La Carrera 5 N° 6 – 36 , en el municipio de Becerril (Cesar).

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que por mandato del artículo 79 de la C.N “**Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.**”

Que a la luz de lo dispuesto en el artículo 8 de la Constitución Nacional “**Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.**”

Que al tenor de lo reglado en el artículo 58 de nuestra Carta Magna “**La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica.**”

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 2190 de 1995, ordenó la elaboración y desarrollo del Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres, como instrumento rector del diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar y corregir los daños que estos pueden ocasionar.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.2.3.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), “**las contingencias generadas por derrames de hidrocarburos derivados y sustancias nocivas, se registrarán además por lo dispuesto en el decreto 321 de 1999.**”

Que el artículo 2.2.3.3.4.14 del decreto 1076 del 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), establece lo siguiente: “**Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente.**”

Que mediante decreto 321 de 1999 se adoptó **el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres.**

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

0701 de 28 JUL 2017

Continuación Resolución No **0701** de **28 JUL 2017** por medio de la cual se aprueba el "Plan de contingencias para el control de derrames por el uso de hidrocarburos y sus derivados durante las actividades de manejo, almacenamiento, y distribución de hidrocarburo", presentada por el señor **EDGAR ARDILA NOREÑA** con Cedula de Ciudadanía No **18.938.745**, en calidad de representante legal del establecimiento denominado **EDS LA PALETILLA**, ubicada en La Carrera 5 N° 6 – 36 , en el municipio de Becerril (Cesar).

Que mediante la Resolución 1401 del 16 de Agosto de 2012, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se definió que **"Para la actividad de transporte por cualquier medio de hidrocarburos o sustancias nocivas, que comprenda la jurisdicción de más de una Autoridad Ambiental, es la Autoridad Ambiental en cuya jurisdicción se realice el cargue de hidrocarburos o sustancias nocivas, la competente para aprobar el respectivo Plan de Contingencias...."**

Que los usuarios que desarrollen actividades dentro de la jurisdicción de CORPOCESAR, están obligados a la presentación del Plan de Contingencias (PDC) de conformidad con los términos de referencia adoptados mediante la Resolución N° 1682 de Octubre 30 de 2013, **"Por medio de la cual se establecen y adoptan los términos de referencia para la elaboración y presentación de planes de contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en el Departamento del Cesar"**.

Que la no presentación del Plan de Contingencias para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas acarrea el inicio de procesos sancionatorios de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de julio 21 de 2009 por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental, y las normas que la modifiquen o sustituyan.

Que el señor **EDGAR ARDILA NOREÑA** con Cedula de Ciudadanía No **18.938.745**, presentó a Corpocesar el estudio denominado "Plan de contingencias para el control de derrames por el uso de hidrocarburos y sus derivados durante las actividades de manejo, almacenamiento, y distribución de hidrocarburo", para el establecimiento denominado **EDS LA PALETILLA**, ubicada en La Carrera 5 N° 6 – 36 , en el municipio de Becerril (Cesar), Para el trámite administrativo ambiental se aportaron los siguientes documentos:

- 1) Estudio contentivo del plan de contingencias en medio físico y magnético.
- 2) Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- 3) Cámara de comercio.
- 4) Costos del proyecto

Que mediante radicado No 10151 diciembre 06 de 2016– **EDGAR ARDILA NOREÑA** con Cedula de Ciudadanía No **18.938.745**, presenta el plan de contingencias para su respectiva evaluación.

En virtud de lo anterior, el despacho procedió a ordenar la visita técnica y evaluación correspondiente mediante Auto de Inicio de tramite N° 142 de junio 21 de 2017.

Que el día 23 de junio de 2017, se realizó el pago de los servicios ambientales según la liquidación del servicio de evaluación ambiental por un valor de: **Setecientos sesenta y cuatro mil diecisiete peso M/L (\$764.017)**.

DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL AUTO N° 142

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0701** de **28 JUL 2017** por medio de la cual se aprueba el “Plan de contingencias para el control de derrames por el uso de hidrocarburos y sus derivados durante las actividades de manejo, almacenamiento, y distribución de hidrocarburo”, presentada por el señor **EDGAR ARDILA NOREÑA** con Cedula de Ciudadanía No **18.938.745**, en calidad de representante legal del establecimiento denominado **EDS LA PALETILLA**, ubicada en La Carrera 5 N° 6 – 36 , en el municipio de Becerril (Cesar).

Que una vez radicado el Plan de Contingencias presentado por la Estación de Servicios **EDS LA PALETILLA**, ubicada en La Carrera 5 N° 6 – 36 , en el municipio de Becerril (Cesar), fue asignado por los profesionales de **CORPOCESAR**, quienes realizaron la evaluación del respectivo documento y se emitió Concepto Técnico de fecha 17 de Julio de 2017, en el cual se describen y establece por parte de la empresa los siguientes elementos técnicos y preventivos para su implementación que hacen parte del plan informativo, plan operativo y plan estratégico.

Que el contenido del Plan de Contingencias (PDC) presentado por la **EDS LA PALETILLA** incluye:

Plan estratégico: Contiene la filosofía, objetivos, alcances, cobertura geográfica, organización, asignación de responsabilidades y niveles de respuesta.

Plan operativo: Dentro del Plan Operativo se muestran los planes de acción que se deben aplicar al momento de presentarse una contingencia con impacto ambiental relacionada con derrames o fugas en las Estaciones de Servicio (EDS); del mismo modo se definen los mecanismos de activación, notificación y seguimiento.

Plan informativo: Bases que se requieren para el manejo de la información concentrado en los datos de ubicación de proveedores, entidades de apoyo, inventarios entre otros.

1. Antecedentes

La Estación De Servicio LA PALETILLA se encuentra ubicada en la Carrera 5 No. 6-36 del Municipio de BECERRIL- Cesar.

El representante legal de la E.D.S. Es el señor EDGAR ARDILA ÑOREÑA, identificado con la cedula de ciudadanía No 18.938.745.

1.2 Línea Base y Campo de Aplicación

1.2.1. Descripción del Proyecto

Ubicación La Estación de Servicio LA PALETILLA se encuentra ubicada en la Carrera 5 No. 6-36, Municipio de Becerril, departamento del Cesar.

La Estación de Servicio se da con el objeto de satisfacer las necesidades de cada cliente convirtiéndose en un renglón para la economía de una región. Es el último eslabón de la cadena de los hidrocarburos fósiles. el despacho de combustible desde el surtidor hasta su destino final.

La E.D.S. cuentan con depósitos subterráneos, donde se almacena el combustible que llega en los camiones cisterna desde las plantas de despacho. En la Figura siguiente se observan los componentes básicos de una Estación de Servicio.

Descripción de las Instalaciones: Actualmente la EDS comprende las siguientes áreas:

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

0701 de 28 JUL 2017

Continuación Resolución No 0701 de 28 JUL 2017 por medio de la cual se aprueba el “Plan de contingencias para el control de derrames por el uso de hidrocarburos y sus derivados durante las actividades de manejo, almacenamiento, y distribución de hidrocarburo”, presentada por el señor **EDGAR ARDILA NOREÑA** con Cedula de Ciudadanía No **18.938.745**, en calidad de representante legal del establecimiento denominado **EDS LA PALETILLA**, ubicada en La Carrera 5 N° 6 – 36 , en el municipio de Becerril (Cesar).

- Administrativas o de oficina
- Almacén
- Area de suministro y almacenamiento de combustible
- Patio de maniobras
- Area de baños públicos.

La estación de servicio cuenta con una serie de instalaciones con las que ofrece un servicio completo al cliente buscando la rentabilidad de la misma. Las instalaciones Según certificación del Icontec cuenta con lo siguiente:

- ✦ Número de Islas: 1
- ✦ Número de Surtidores: 2
- ✦ Número de Mangueras: 4
- ✦ Capacidad de Almacenamiento: 23.170 Galones
- ✦ Tanques Subterráneos: si
- ✦ Tanque 1: 8.012 galones- gasolina corriente
- ✦ Tanque 2: 10.000 galones ACPM
- ✦ Tanque 3: 5.158 galones ACPM

• **Cantidad de producto almacenado**

La Estación de Servicio, cuenta con 3 (Tres) tanques de almacenamiento de combustible superficiales, todos se ubican dentro del área de la EDS.

Tabla 1 Descripción producto almacenado

Numero de Tanque	Capacidad de Almacenamiento/galones	Tipo de Combustible	Material del Tanque
1	8.012	gasolina	Lamida de hierro
2	10.000	acpm	Lamina de hierro
3	5.158	acpm	Lamina de hierro

Capacidad total de almacenamiento de combustible: 23.170 galones

✦ **Medidas de seguridad en los tanques para evitar afectación ambiental.**

Las medidas de seguridad con que cuentan los tanques de almacenamiento son las siguientes:

- Tuberías entre los tanques y los surtidores de combustible.
- Desfogue para venteo de vapores (gases) generados en los tanques de almacenamiento de combustibles, con su respectiva válvulas de presión y vacío.
- Extintores
- Señales preventivas e informativas
- Canales Perimetrales

✦ **Otras Medidas de Seguridad.**

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0701** de **28 JUL 2017** por medio de la cual se aprueba el “Plan de contingencias para el control de derrames por el uso de hidrocarburos y sus derivados durante las actividades de manejo, almacenamiento, y distribución de hidrocarburo”, presentada por el señor **EDGAR ARDILA NOREÑA** con Cedula de Ciudadanía No **18.938.745**, en calidad de representante legal del establecimiento denominado **EDS LA PALETILLA**, ubicada en La Carrera 5 N° 6 – 36 , en el municipio de Becerril (Cesar).

Extintor: un extintor de incendio está diseñado para apagar un fuego pequeño, no uno grande, en las instalaciones de la EDS existen extintores manuales acordes a la isla de la EDS.

Todos los extintores se encuentran ubicados estratégicamente en la EDS.

Señalización: En la EDS se encuentran instalados los respectivos avisos preventivos e informativos, con el fin de garantizar la seguridad de los usuarios y trabajadores de la EDS.

Descripción de sistemas para contención de derrames

Zona de Almacenamiento	Cajas contenedoras de tanque	Contenedor de fugas de combustible ocasionadas en las tuberías de distribución o en las conexiones de las mismas.
	Tubería de doble contención.	Tubería de doble pared que contiene el combustible en la segunda pared en caso de presentarse fuga en la pared interna.
	Piso impermeable en zona de islas y tanques.	Piso en concreto que evita la contaminación del suelo cuando se presenten los derrames en la operación de los surtidores o dispensadores.
Zona de despacho de combustible.	Válvula de Impacto.	Válvula ubicada en la base del dispensador, que corta el flujo de combustible cuando éste es desplazado de su sitio original por impacto o choque.
	Canal y rejilla perimetral	Contenedor de derrames ocasionados en la zona de islas que direcciona el derrame a la trampa de grasas, evitando que lleguen directamente al sistema de alcantarillado.
Zona de patios	Trampa de grasas	Sistema de tratamiento primario donde llegan las

3

www.corpocesar.gov.co
 Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
 VERSIÓN: 1.0
 FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0701** de **28 JUL 2017** por medio de la cual se aprueba el “Plan de contingencias para el control de derrames por el uso de hidrocarburos y sus derivados durante las actividades de manejo, almacenamiento, y distribución de hidrocarburo”, presentada por el señor **EDGAR ARDILA NOREÑA** con Cedula de Ciudadanía No **18.938.745**, en calidad de representante legal del establecimiento denominado **EDS LA PALETILLA**, ubicada en La Carrera 5 N° 6 – 36 , en el municipio de Becerril (Cesar).

aguas contaminadas por hidrocarburo o derrames que se presenten en la zona de islas para su control y tratamiento.

1.3. Caracterización Ambiental

La E.D.S. se encuentra ubicada en el Municipio de Becerril – Cesar; la estación de servicio cuenta con todos los equipos y protocolos de seguridad para reducir al máximo cualquier nivel de emergencia que llegase a presentar en las instalaciones de la E.D.S.

La zona donde se encuentra ubicada la E.D.S. Cuenta con disponibilidad de servicios públicos como acueducto y alcantarillado.

1.3.1. Área de Influencia

El área de influencia del proyecto abarca en general la superficie donde se ubica la E.D.S. y esta se extenderá dependiendo de la gravedad de la contingencia a su entorno.

La E.D.S. La Paletilla, se encuentra ubicada en el Municipio de Becerril Departamento del Cesar.

- **Área de influencia directa (AID)**, se tiene en cuenta a partir del punto de descarga de la Estación de Servicio y el recorrido que tenga el combustible hacia los drenajes más cercanos a este punto.
- **Área de Influencia Indirecta (AII)**, Para el área de influencia indirecta se consideró la posibilidad que el derrame alcanzara una emergencia mayor y pudiera pasar la fase de un incendio o una explosión, además, que los vapores del combustible se expandieran sin importar el sentido de flujo de la corriente aire, por lo que se consideró como área de influencia indirecta un área de un kilómetro a la redonda donde se encuentra la Estación de Servicio.

1.3.2. Medio Abiótico

Toda la información incluida en este ítem, fue tomada del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Becerril.

El área donde se encuentra construida la EDS BECERRIL, se exterioriza un medio armonioso con la naturaleza, a pesar de encontrarse en una zona poblada e intervenida conserva gran variedad de especies arbóreas en su interior, permitiendo que en esta área se genere un microclima que favorece la avifauna de esta zona.

1.3.3. Geología

En este time se harán una breve descripción de los pliegues y fallas que afectan las diferentes unidades litológicas reconocidas en el área municipal; los pliegues más notorios están relacionados con la región de Perijá predominantemente sedimentaria, mientras que la región plana del valle del río Cesar, predominan esencialmente los sedimentos aluviales.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0701** de **28 JUL 2017** por medio de la cual se aprueba el "Plan de contingencias para el control de derrames por el uso de hidrocarburos y sus derivados durante las actividades de manejo, almacenamiento, y distribución de hidrocarburo", presentada por el señor **EDGAR ARDILA NOREÑA** con Cedula de Ciudadanía No **18.938.745**, en calidad de representante legal del establecimiento denominado **EDS LA PALETILLA**, ubicada en La Carrera 5 N° 6 – 36 , en el municipio de Becerril (Cesar).

1.3.4. Geomorfología

A fin de complementar el análisis geomorfológico y apoyar el estudio edafológico que se presenta más adelante y de manera especial la determinación de las unidades de uso potencial del suelo, se presentan a continuación los resultados de la evaluación de pendientes del terreno y su categorización respectiva en cuanto a relieve topográfico.

Debiéndose aclarar que en razón de la no disponibilidad de cartografía debidamente restituida y las deficiencias en cuanto a precisión del mapa base elaborado para el presente análisis (especialmente en el costado inferior de la Serranía del Perijá), la representación gráfica de pendientes y su análisis respectivo para Becerril, presenta deficiencias o vacíos en graficación y planimetría respectiva.

1.3.5. Suelos

Hacia este propósito se presentan a continuación los resultados del análisis edafológico desarrollado, detallando de manera especial la caracterización de las unidades de suelos presentes en el municipio y representación cartográfica respectiva, evaluación que se considera básica para la determinación posterior del uso potencial del suelo.

La clasificación agrológica o evaluación de la capacidad de utilización de tierras está fundamentada básicamente en el sistema de clases agrológicas del Servicio de Conservación de Suelos de los Estados Unidos, incorporando algunas modificaciones que permiten adecuarlo a las características tropicales colombianas y específicamente del municipio en estudio.

1.3.6. Clima

Los factores climáticos en el municipio están determinados por la topografía, la temperatura, el nivel de precipitación, la humedad relativa, la evaporación y evapotranspiración, la radiación solar, y los vientos entre otros.

Precipitación. El régimen de lluvias en la zona está caracterizado por intensas precipitaciones, dependiendo de la formación de cinturones nubosos generados por la condensación del aire húmedo procedente de la Amazonía y del Caribe, mediante el movimiento regular de la Zona de confluencia.

Como se aprecia el municipio está caracterizado por ser un sector de media a alta pluviometría a nivel multianual. Se puede considerar al municipio como un sector privilegiado por la pluviometría que presenta su territorio

Humedad relativa. El comportamiento de la humedad relativa tiene una relación inversa con la temperatura debido a que al incrementarse esta última aumenta la capacidad atmosférica para retener vapor de agua y si esta no recibe aportes adicionales de vapor, la humedad relativa disminuye.

1.3.7. Hidrología

Para el análisis hidrológico del municipio se utilizó la estación limnimétrica del río Maracas por el buen grado de confiabilidad en la información suministrada. Las estaciones limnimétricas cuentan únicamente con una mira topográfica para la observación del nivel

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0701** de **28 JUL 2017** por medio de la cual se aprueba el “Plan de contingencias para el control de derrames por el uso de hidrocarburos y sus derivados durante las actividades de manejo, almacenamiento, y distribución de hidrocarburo”, presentada por el señor **EDGAR ARDILA NOREÑA** con Cedula de Ciudadanía No **18.938.745**, en calidad de representante legal del establecimiento denominado **EDS LA PALETILLA**, ubicada en La Carrera 5 N° 6 – 36 , en el municipio de Becerril (Cesar).

del agua cada día para el registro de los eventos máximos durante el período comprendido entre las visitas de la comisión del IDEAM.

1.3.8. Calidad del Agua

En el municipio de Becerril las actividades diarias de sus pobladores pueden estar afectando el equilibrio de los recursos naturales. En este complemento a ítem de hidrología se mencionan y describen globalmente dichas actividades, así como las observaciones para reducir los efectos ambientales ocasionados.

1.3.9. Usos del Agua

La E.D.S. por estar ubicada en zona urbana cuenta con los servicios de acueducto y alcantarillado público.

1.4. Medio Biótico

Cuando se habla de medio Biótico, intuitivamente se considera que se trata de ecosistemas naturales que son los que se encuentran en áreas silvestres, pero que aplicado al espacio como es en este caso a la E.D.S. la cual está sobre la vía a la Costa y el amplio rango de construcciones que se ha desarrollado sobre esta área, pues corresponde a lugares donde desde hace muchos años desaparecieron estos ecosistemas terrestres al irse asentado los principales grupos poblacionales.

1.4.1. Ecosistemas Acuáticos

No existen ecosistemas acuáticos en la zona de influencia donde se encuentra operando al E.D.S.

1.4.2. Ecosistemas Terrestres

En el área de influencia directa no existen ecosistemas terrestres susceptibles que puedan verse afectados por la posible ocurrencia de un derrame dentro de las instalaciones de la E.D.S.

1.4.3 Medio Socioeconómico

1.4.3.1. Identificación de Asentamientos Humanos Susceptibles de Afectación.

En el caso de que ocurriera un eventual derrame de combustible dentro del área de la estación de servicio, no afectaría en ningún momento el suministro de agua potable para la población del área de influencia, y en el peor de los casos de no lograr contener el derrame este se iría por la tuberías de drenaje hacia el suelo.

1.4 Análisis de Riesgo, Vulnerabilidad y acciones para la reducción del riesgo.

Para la identificación de los riesgos se tomaron en cuenta dos criterios importantes con respecto a la ubicación de la Estación de Servicio y el posible Derrame que se puede presentar.

15

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No. **0701** de **28 JUL 2017** por medio de la cual se aprueba el "Plan de contingencias para el control de derrames por el uso de hidrocarburos y sus derivados durante las actividades de manejo, almacenamiento, y distribución de hidrocarburo", presentada por el señor **EDGAR ARDILA NOREÑA** con Cedula de Ciudadanía No **18.938.745**, en calidad de representante legal del establecimiento denominado **EDS LA PALETILLA**, ubicada en La Carrera 5 N° 6 – 36 , en el municipio de Becerril (Cesar).

1.4.1. Para las Instalaciones Fijas

De acuerdo a la metodología de evaluación de riesgos del presente documento, se presentan las Matrices de identificación de puntos críticos y evaluación de riesgos para cada una de las actividades realizadas en las operaciones en las instalaciones de la EDS.

Para la identificación de la población en riesgo se tienen en cuenta el área de influencia directa e indirecta que son importantes con respecto a la ubicación de la Estación de Servicio y el posible Derrame que se puede presentar.

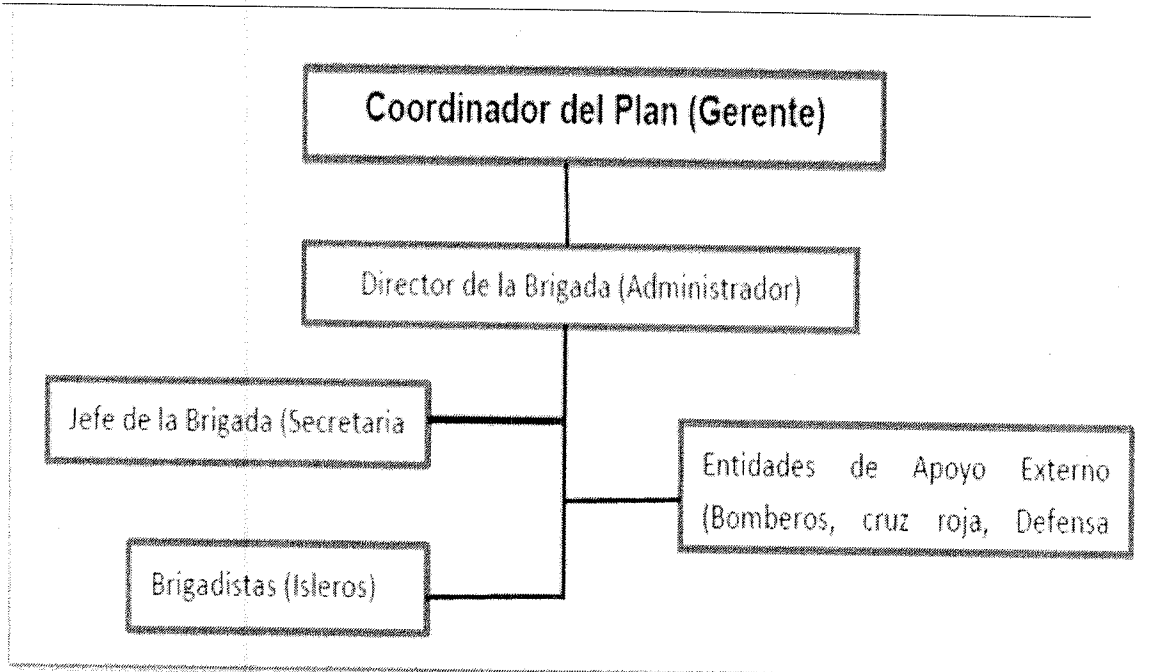
- **Área de influencia directa:** se tiene en cuenta a partir del punto donde ocurrió la emergencia y el recorrido que realice por los sistemas de drenajes los hidrocarburos.
- **Área de influencia indirecta:** Se debe contemplar la posibilidad que ante un posible derrame de hidrocarburos alcance una emergencia mayor, en el punto de vista que pudiera generarse un incendio o una explosión, debe analizarse si existe una comunidad que pueda verse afectada por la emergencia.

1.5 Evaluación de la capacidad de Respuesta de la Organización

La situación de emergencia se puede presentar en cualquier momento y en cualquier área de la Estación de Servicio, generando un problema para las personas que se encuentre laborando en ese momento. Esto conlleva a una respuesta del grupo entrenado y que tome decisiones y que realice las acciones pertinentes para controlar la situación de emergencia, se establece el Equipo Coordinador del Plan de Emergencias, el cual coordinará las acciones de cada uno de los miembros que lo conforman. La estructura general del Plan de Emergencia y Contingencia está definida por:

Figura 4 Diagrama de Flujo de Respuesta ante un Derrame de Combustibles

Continuación Resolución No **0701** de **28 JUL 2017** por medio de la cual se aprueba el “Plan de contingencias para el control de derrames por el uso de hidrocarburos y sus derivados durante las actividades de manejo, almacenamiento, y distribución de hidrocarburo”, presentada por el señor **EDGAR ARDILA NOREÑA** con Cedula de Ciudadanía No **18.938.745**, en calidad de representante legal del establecimiento denominado **EDS LA PALETILLA**, ubicada en La Carrera 5 N° 6 – 36 , en el municipio de Becerril (Cesar).



• **Funciones asignadas a quienes conforman el esquema organizacional.**

El plan de emergencia trabaja bajo un esquema de distribución de responsabilidades; de esta manera se garantiza el buen manejo de la situación y el compromiso de las personas involucradas.

Coordinador del plan de emergencias. Garantiza el cumplimiento, implementación, mantenimiento y puesta en práctica del plan de emergencias, asegurando los medios administrativos, técnicos y logísticos. Es el responsable por la toma de decisiones que corresponden a altos niveles jerárquicos.

Director de la brigada. Determina y dirige las acciones necesarias para el control de la emergencia, indica las actividades a realizar y la intervención de las brigadas; debe estar en contacto permanente con los brigadistas, está atento a las acciones y requerimientos de los brigadistas, evalúa y comunica las necesidades de evacuación e intervención de equipos de ayuda externa. (Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil).

Jefes de brigada. Evalúan en primera instancia el estado del derrame y determinan conjuntamente con el director de la brigada el procedimiento a seguir para el cumplimiento del plan de emergencias.

Brigada de atención. Están preparados para enfrentar cualquier situación adversa que se pueda presentar durante la emergencia, de igual manera deben estar preparados y

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

0701 de 28 JUL 2017

Continuación Resolución No **0701** de **28 JUL 2017** por medio de la cual se aprueba el “Plan de contingencias para el control de derrames por el uso de hidrocarburos y sus derivados durante las actividades de manejo, almacenamiento, y distribución de hidrocarburo”, presentada por el señor **EDGAR ARDILA NOREÑA** con Cedula de Ciudadanía No **18.938.745**, en calidad de representante legal del establecimiento denominado **EDS LA PALETILLA**, ubicada en La Carrera 5 N° 6 – 36 , en el municipio de Becerril (Cesar).

capacitados para brindar el mayor apoyo posible a los grupos de socorro externo. Además garantizan un estado de orden en la zona del derrame.

Entidades de apoyo. Brindan apoyo en el control de la emergencia; además, están atentos para poner en práctica sus planes de acción.

Entrenamiento del personal

Todo el personal que hace parte activa del grupo de respuesta organizacional de la E.D.S, se les realiza capacitaciones anuales, por parte de cuerpo de bomberos.

Recursos Logísticos.

La E.D.S. posee los siguientes recursos logísticos para la atención de una posible emergencia:

- Vías de acceso en buen estado
- Cuenta con entidades de apoyo para la atención de emergencias.
- Plano de rutas de evacuación
- Equipos de comunicación (Celulares).
- Extintores (Manuales y satelital).
- Kit de derrames
- Botiquín
- Señalización preventiva e informativa
- Póliza de Seguros.

Recursos Humanos

Cuenta con un excelente grupo de trabajo, conformado por las siguientes áreas:

- Gerente
- Administrador
- Secretaria
- Isleros

Además se cuenta con el apoyo de las diferentes entidades de socorro como son el Cuerpo de Bomberos, Defensa Civil, Cruz Roja, Policía Nacional.

2. PLAN ESTRATEGICO

2.1 Niveles de Cobertura

Este plan contiene las acciones y decisiones que facilitan la primera consulta en una emergencia y en el cual de manera rápida e ilustrativa se obtiene información indispensable para afrontar adecuada y eficazmente la emergencia. Este plan establece los procedimientos básicos de la operación y define las bases y mecanismos de notificación para la atención de emergencias. Su estructura debe contener la clasificación de emergencias establecidas para la EDS, el plan de acción para el control de derrames, atención de incendios y/o

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

0701 de 28 JUL 2017

Continuación Resolución No 0701 de 28 JUL 2017 por medio de la cual se aprueba el “Plan de contingencias para el control de derrames por el uso de hidrocarburos y sus derivados durante las actividades de manejo, almacenamiento, y distribución de hidrocarburo”, presentada por el señor **EDGAR ARDILA NOREÑA** con Cédula de Ciudadanía No **18.938.745**, en calidad de representante legal del establecimiento denominado **EDS LA PALETILLA**, ubicada en La Carrera 5 N° 6 – 36 , en el municipio de Becerril (Cesar).

explosiones y fugas de hidrocarburos. De igual forma se deben establecer los puntos de control de operaciones y el inventario de equipos, materiales y recursos con que cuenta la estación.

2.2 Clasificación de los Niveles de Emergencias

Teniendo en cuenta el Plan Nacional de Contingencias contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas, en Aguas Marítimas, Fluviales y Lacustres del Ministerio del Interior, en las instalaciones de la Estación de Servicio Automotriz LA PALETILLA, se reconocen cuatro niveles de clasificación de las emergencias para eventos de escape, incendio, explosión y derrame de hidrocarburos, se describen a continuación:

2.3 Estructura organizativa del Responsable de la Actividad y de las Instituciones de Apoyo y Funciones.

El directorio telefónico brinda una ayuda a la Estación de Servicio (EDS). Para establecer un medio de comunicación entre la EDS y los familiares de los trabajadores, en caso de que éstos últimos sufran alguna afectación en el momento de la emergencia; así mismo, sirve de apoyo para generar una llamado de socorro hacia las entidades del Municipio en caso de que la emergencia no pueda ser controlada a nivel interno.

2.4 Establecimiento de Convenios de Ayuda Mútua.

Tabla 2 Establecimiento de convenios de ayuda mútua.


NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDADES
COMITÉ DE RESPUESTA DE LA E.D.S	GERENTE ADMINISTRADOR ISLEROS DE COMBUSTIBLE	<ul style="list-style-type: none"> * Dirigir y coordinar todas las actividades pertinentes a la prevención, mitigación y cerciorarse que se toman las normas de seguridad para el control y combate de una emergencia. * Presentar informe sobre todos los aspectos de la emergencia, relacionados costos justificando las decisiones tomadas y los resultados obtenidos
BOMBEROS	BOMBEROS DEL MUNICIPIO	<ul style="list-style-type: none"> *Dirigir las emergencias de medio y alto nivel. *Labores de vigilancia y prevención de desastres *Apoyo de logística en la atención de desastres *Apoyo en alojamiento y

www.corpocesar.gov.co
 Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
 VERSIÓN: 1.0
 FECHA: 27/02/2015

0701 28 JUL 2017

Continuación Resolución No. 0701 de 28 de Julio de 2017 por medio de la cual se aprueba el “Plan de contingencias para el control de derrames por el uso de hidrocarburos y sus derivados durante las actividades de manejo, almacenamiento, y distribución de hidrocarburo”, presentada por el señor **EDGAR ARDILA NOREÑA** con Cedula de Ciudadanía No **18.938.745**, en calidad de representante legal del establecimiento denominado **EDS LA PALETILLA**, ubicada en La Carrera 5 N° 6 – 36 , en el municipio de Becerril (Cesar).

POLICÍA	MUNICIPAL Y NACIONAL	<ul style="list-style-type: none"> elaboración de censos de damnificados. - Seguridad - Apoyo logístico - Comunicaciones
CRUZ ROJA		<ul style="list-style-type: none"> - Brindar los primeros auxilios, servicio de transporte, albergue a las personas heridas. - Identificación de amenazas y seguimiento de los protocolos de emergencias.
ALCALDÍA MUNICIPAL	MUNICIPAL	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo por medio del consejo municipal para la gestión del riesgo de desastres del municipio de Becerril.
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	MUNICIPAL Y/O NACIONAL	<ul style="list-style-type: none"> - Identificación de amenazas y riesgos en la zona. - Brindar los primeros auxilios, servicio de transporte, albergue a las personas heridas. - Coordinar protocolos de manejo de la emergencia.
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR	DIRECTOR	<ul style="list-style-type: none"> - Control y manejo de cuencas y vertimientos - Asesoría ambiental
CREPAD/ CLOPAD	COMITÉ PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinar actividades para el manejo de la emergencia cuando esta sea de nivel III. - Brindar toda la información necesaria para atender la emergencia. - Proceder con su estructura orgánica para el apoyo en la atención de la emergencia.

2.5 MEDIDAS PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO

Para atender el control de derrames de hidrocarburos se deben tener los siguientes equipos básicos en la Estación de Servicio Automotriz LA PALETILLA.

www.corpocesar.gov.co
 Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
 VERSIÓN: 1.0
 FECHA: 27/02/2015

0701 de 28 JUL 2017

Continuación Resolución No **0701** de **28 JUL 2017** por medio de la cual se aprueba el “Plan de contingencias para el control de derrames por el uso de hidrocarburos y sus derivados durante las actividades de manejo, almacenamiento, y distribución de hidrocarburo”, presentada por el señor **EDGAR ARDILA NOREÑA** con Cedula de Ciudadanía No **18.938.745**, en calidad de representante legal del establecimiento denominado **EDS LA PALETILLA**, ubicada en La Carrera 5 N° 6 – 36 , en el municipio de Becerril (Cesar).

- SERRUCHO para madera
- Martillo de 5 Kg
- Martillo de 1 Kg
- **Alicate con cortador para alambre**
- Juego de destornilladores de diferente tamaño
- Navaja
- Rollo de alambre
- Arandelas planas y de presión
- Clavos de diferentes tamaños
- Tornillos y tuercas de diferentes tamaños
- Tomillo en T y tuercas mariposa
- Manila (mínimo 20 metros)
- Rollo de 20 metros de tubo plástico de 0.25 mm de espesor
- Rollo de 50 metros de plástico de 0.25 mm de espesor
- Pelotas de caucho de diferente tamaño
- Balde
- Plastilina
- Jabón en barra para lavar ropa

2.6 MEDIDAS PARA EL MANEJO DEL DESASTRE

Tabla 3 Medidas para el Manejo del Desastre

Si esto ocurre	Que Hacer	Quien lo Hace
Incendio o Explosión	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Corte la energía eléctrica activando la parada de emergencia. ▪ Avise lo ocurrido al Gerente/coordinador. ▪ Llame a los bomberos. ▪ Evacue personas y evite el ingreso de público y vehículos. ▪ Trate de apagar el incendio con los extintores sin arriesgarse. ▪ Preste los primeros auxilios necesarios (Estar Capacitado). ▪ Informe a la compañía tan pronto sea posible 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Todas las islas y oprima el botón de pánico. ▪ Islero o persona que observe lo ocurrido. ▪ Gerente/Administrador o Islero. ▪ Islero ▪ Islero ▪ Islero ▪ Gerente / Administrador
Si esto ocurre	Que Hacer	Quien lo Hace

www.corpocesar.gov.co
 Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
 VERSIÓN: 1.0
 FECHA: 27/02/2015

0701 de 28 JUL 2017

Continuación Resolución No 0701 de 28 JUL 2017 por medio de la cual se aprueba el “Plan de contingencias para el control de derrames por el uso de hidrocarburos y sus derivados durante las actividades de manejo, almacenamiento, y distribución de hidrocarburo”, presentada por el señor **EDGAR ARDILA NOREÑA** con Cedula de Ciudadanía No **18.938.745**, en calidad de representante legal del establecimiento denominado **EDS LA PALETILLA**, ubicada en La Carrera 5 N° 6 – 36 , en el municipio de Becerril (Cesar).

<p>Derrame Mayor a 10 Galones.</p>	<p>Corte la energía eléctrica activando la parada de emergencia. Avisé lo ocurrido al Gerente/coordinador. Llame a los bomberos. Aislé el área con conos y controles fuentes de calor cercanos, no encender los vehículos empujarlos fuera del área afectada. Contenga el derrame con arena, evite que fluya al sistema de alcantarillado. Intente recoger el combustible derramado, no aplique agua. Informe a la compañía tan pronto sea posible</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Todas las islas y oprima el botón de pánico. ▪ Islero o persona que observe lo ocurrido. ▪ Gerente/Administrador o Islero. ▪ Islero ▪ Islero ▪ Islero ▪ Gerente / Administrador
<p>Si esto ocurre</p> <p>Derrame Menores a 10 Galones.</p>	<p>Que Hacer</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Considera la desactivación de los equipos si fuera necesario. ▪ Parada de emergencia ▪ Controle el área afectada, cierre la isla con conos de seguridad. ▪ Elimine fuentes de calor cercanas, no encienda vehículos, empújelos fuera de la isla. ▪ Seque el combustible derramado con arena ▪ Avisé al Gerente o coordinador sobre los hechos. ▪ Informe a la compañía tan pronto sea posible 	<p>Quien lo Hace</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Islero afectado ▪ Islero afectado ▪ Administrador/ Islero afectado. ▪ Islero afectado ▪ Administrador / Islero afectado. ▪ Gerente / Administrador
<p>Si esto ocurre</p>	<p>Que Hacer</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Acordone el área con conos 	<p>Quien lo Hace</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Isleros

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

0701 de 28 JUL 2017

Continuación Resolución No 0701 de 28 JUL 2017 por medio de la cual se aprueba el “Plan de contingencias para el control de derrames por el uso de hidrocarburos y sus derivados durante las actividades de manejo, almacenamiento, y distribución de hidrocarburo”, presentada por el señor **EDGAR ARDILA NOREÑA** con Cedula de Ciudadanía No **18.938.745**, en calidad de representante legal del establecimiento denominado **EDS LA PALETILLA**, ubicada en La Carrera 5 N° 6 – 36 , en el municipio de Becerril (Cesar).

<p>Lesiones personales</p>	<p>de seguridad.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Preste los Primeros Auxilio necesarios (Estar Capacitado). ▪ Si la lesión es seria llame a la ambulancia. ▪ Acompañe al lesionado ▪ Avise al gerente o coordinador sobre los hechos. ▪ Informe a la compañía tan pronto sea posible. ▪ Informe a la compañía tan pronto sea posible 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Islero ▪ Gerente – Administrador ▪ Administrador Gerente ▪ Administrador - Islero ▪ Gerente Administrador
-----------------------------------	---	---

2.6 EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

El presente Plan de contingencia deberá ser evaluado y revisado anualmente o antes, de acuerdo a las necesidades o variaciones (físico-ambientales) que la infraestructura o su entorno puedan sufrir.

Una vez sea aprobado el Plan de Contingencias por parte de CORPOCESAR se debe ensayar con cierta frecuencia en forma modular para determinar el grado de aceptación del personal responsable, esta etapa debe contener:

El plan de prueba que debe considerar los siguientes aspectos:

Los participantes en las pruebas: Conformado por el comité de emergencia: los operarios y personal administrativo.

El tiempo de las pruebas: Debe hacerse a intervalos determinados o sea mínimo cada seis meses

Los componentes a probarse: La prueba del plan se harán en áreas de interés tales como la capacitación del personal, la reacción a los eventos, las condiciones y revisión de los sitios y de los recursos y la disponibilidad de suministro.

Las consideraciones adicionales:

1. Se debe llevar un registro en todos los eventos para determinar las debilidades del plan de Contingencia.
2. No se debe probar en áreas donde se sabe que existen problemas, en su lugar deben asignarse recursos para mejorar su deficiencia.
3. No se deben desarrollar nuevos recursos en el transcurso de la prueba.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

CORPOCESAR-
0701 28 JUL 2017

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se aprueba el “Plan de contingencias para el control de derrames por el uso de hidrocarburos y sus derivados durante las actividades de manejo, almacenamiento, y distribución de hidrocarburo”, presentada por el señor **EDGAR ARDILA NOREÑA** con Cedula de Ciudadanía No **18.938.745**, en calidad de representante legal del establecimiento denominado **EDS LA PALETILLA**, ubicada en La Carrera 5 N° 6 – 36 , en el municipio de Becerril (Cesar).

2.7 VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

El plan de contingencias será revisado anualmente y se actualizara en los siguientes casos:

- ✓ Por modificaciones del Plan Nacional de Contingencias
- ✓ Cuando se requiera introducir nuevas teorías, equipos y/o procedimientos que puedan hacer más eficiente el plan
- ✓ Después de evaluar simulacros y atención de emergencias que deriven oportunidades de mejoras significativas
- ✓ Cuando se emitan o modifique legislación nacional aplicable al tema.
- ✓ Modificación considerable de los corredores viales.
- ✓ Por su naturaleza el plan informático será actualizado por lo menos una vez al año.

3. PLAN OPERATIVO

Con base en los objetivos propuestos se establecieron procedimientos operacionales claros, incluyendo las alternativas de acción a medida que la emergencia evoluciona. El conocimiento de los procedimientos establecidos permitirá definir las necesidades de recursos y programar su utilización.

3.1 Formulación de planes de acción para las posibles contingencias.

• Procedimiento de limpieza por derrames

En la mayoría de los casos, un derrame produce una impregnación de producto en la zona de su recorrido, dejando manchas que se deben limpiar, una vez hayan concluido las labores de contención y recolección. Los procedimientos seleccionados para la limpieza dependen del material contaminado, de la cantidad y profundidad de penetración del producto, la clase de contaminación, etc. Para esto se requerirá de equipos y técnicas como:

Buldóceres: Estos equipos se pueden utilizar en zonas de arena gruesa o con gravas o cantos donde la penetración del producto es profunda, se presenta contaminación extensiva y el tráfico en el área de trabajo no es fácil. El material contaminado se reúne en pilas las cuales se pueden recoger y disponer posteriormente.

Retroexcavadoras: Se usan para remover sedimentos finos contaminados sobre zonas planas; puede operar cargando el material contaminado en volquetas para su disposición final.

Palas: Se usan en zonas de arenas, gravas o cantos, donde el acceso para equipos pesados es muy pobre. Se opera para retirar los sedimentos contaminados, los cuales se deben transportar hasta un sitio donde el acceso sea más fácil.

Lavado con agua a presión: esta técnica se usa para retirar las películas de producto de cantos, rocas, paredes, asfalto y estructuras artificiales. El agua a presión remueve el hidrocarburo, conduciéndolo hasta el sitio de recolección de la mezcla agua - aceite en el mismo punto de contención.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

0701 de 28 JUL 2017

Continuación Resolución No 0701 de 28 JUL 2017 por medio de la cual se aprueba el “Plan de contingencias para el control de derrames por el uso de hidrocarburos y sus derivados durante las actividades de manejo, almacenamiento, y distribución de hidrocarburo”, presentada por el señor **EDGAR ARDILA NOREÑA** con Cedula de Ciudadanía No **18.938.745**, en calidad de representante legal del establecimiento denominado **EDS LA PALETILLA**, ubicada en La Carrera 5 N° 6 – 36 , en el municipio de Becerril (Cesar).

Aplicación manual de absorbentes: Los materiales absorbentes se aplican manualmente a las zonas contaminadas para absorber el producto; se aplica para remover charcos de producto liviano del lodo, cantos, rocas o estructuras construidas.

Aplicación de dispersantes: Se suele hacer la aplicación manual de dispersantes, especialmente del tipo base agua, para remover producto que haya quedado sobre substratos rocosos o estructuras artificiales.

Después de utilizados los equipos y herramientas en el control del derrame, estos se deben limpiar adecuadamente con paños absorbentes y verificar si requieren de mantenimiento.

- **Procedimiento de limpieza por incendios**

Cuando se ha afectado a la infraestructura se debe evaluar el estado de la infraestructura afectada, verificar si se sufrieron daños parciales leves, graves o totales, si la infraestructura afectada presenta una amenaza para la vida humana o el medio ambiente y si los recursos con que se cuentan son suficientes o si se requieren esfuerzos adicionales.

Una vez resueltas las anteriores inquietudes, se recomienda eliminar las amenazas identificadas y se procederá a la remoción de escombros con maquinaria apropiada, bien sea manual con picas y palas o mecánicas como buldóceres y retroexcavadoras. Posteriormente se emprenderá la reparación de la infraestructura afectada.

- **Comunicaciones**

El objeto principal de las comunicaciones en este plan de contingencia es suministrar los lineamientos básicos para el proceso de comunicación y los elementos básicos para mantenerla efectiva durante y después de la emergencia. La comunicación es el conjunto de elementos que permiten que cualquier tipo de información sea emitida, transportada y recibida, para alcanzar un fin determinado.

Es necesario suministrar a las personas encargadas de la atención de una emergencia en las instalaciones de la Estación de Servicio Automotriz LA PALETILLA, los elementos básicos para mantener una comunicación efectiva durante y después de la emergencia: radios de alta frecuencia, celulares, etc. Las estrategias para optimizar las comunicaciones en situaciones de emergencia están dirigidas a todas las personas involucradas en el plan de contingencia, las cuales cumplen diferentes roles de comunicación como captura, transmisión y recibo. Cuando se esté comunicando una información, se debe tratar que su comunicación sea:

Formal: Trate a la persona en el otro extremo de la línea como si fuera un funcionario más que un amigo. La experiencia ha demostrado que la formalidad en las comunicaciones elimina la confusión durante las situaciones de emergencia y contribuye a la eficiencia general de la respuesta.

Exacta: Asegúrese de que la información sobre los hechos sea exacta y completa y que se proporcione a todas las unidades. Para garantizar que la comunicación sea exacta, sólo

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

0701 de 28 JUL 2017

Continuación Resolución No 0701 de 28 JUL 2017 por medio de la cual se aprueba el "Plan de contingencias para el control de derrames por el uso de hidrocarburos y sus derivados durante las actividades de manejo, almacenamiento, y distribución de hidrocarburo", presentada por el señor **EDGAR ARDILA NOREÑA** con Cedula de Ciudadanía No **18.938.745**, en calidad de representante legal del establecimiento denominado **EDS LA PALETILLA**, ubicada en La Carrera 5 N° 6 – 36 , en el municipio de Becerril (Cesar).

proporcione los hechos, cerciórese de que sea completa y suministra todas las unidades de medición. Pida una repetición completa de su mensaje. No se debe sacrificar la calidad de una tarea sólo para desempeñarla con rapidez. La información deficiente o errónea puede ser peor que una información tardía.

Concisa: Transmita su mensaje con el menor número de palabras que le sea posible. No adorne el mensaje con adjetivos calificativos de la situación.

Oportuna: La información tardía puede agrandar el problema. La información oportuna es esencial. Cuando usted está estableciendo el contacto inicial, en especial con organizaciones fuera de la ubicación, identifíquese y asegúrese de que está hablando con la persona apropiada.

- **Finalización Tarea Limpieza**

De acuerdo con el Plan Nacional de Contingencia, el criterio para la finalización de las operaciones de limpieza y descontaminación será la reglamentación sanitaria vigente con respecto a los usos del agua y del suelo, relacionada con la información existente de la línea base.

Para todos aquellos sitios, en los cuales no este determinada la línea base ambiental, el criterio para el cierre de las operaciones de descontaminación será la concertación entre las autoridades ambientales, las comunidades y la empresa encargada de las labores de recolección.

Disposición Final de Residuos y Contaminantes Recuperados

Los materiales utilizados en la emergencia, posterior a su utilización, serán trasladados a la terminal indicada, con el objeto que éstos sean limpiados y puestos en condiciones óptimas de uso, para posteriormente ser almacenados.

Posterior a una emergencia se presentan materiales reutilizables, otros desechables, otros contaminados y otros no contaminados. Su tratamiento dependerá de la naturaleza. Así:

Materiales reutilizables: Tales como baldes, garlanchas, picas, barreras flotantes, mangueras de succión, las cuales quedan impregnadas de producto, deberán ser lavadas.

Materiales desechables: Tales como estopa, bayetillas, paños oleofílicos, serán llevados a un incinerador con licencia autorizada.

Los residuos contaminados son aquellos que están impregnados o contaminados con producto o sustancias contaminantes, especialmente las barreras flotantes absorbentes y los paños oleofílicos entre otros, que han sido utilizados en el proceso de recuperación de producto y limpieza y restauración del área. Estos residuos no deben ser mezclados con residuos no contaminados, clasificarlos desde la fuente, almacenarlos en recipientes o bolsas identificables y disponerlos para su debida limpieza y disposición final.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0701** de **28 JUL 2017**, por medio de la cual se aprueba el “Plan de contingencias para el control de derrames por el uso de hidrocarburos y sus derivados durante las actividades de manejo, almacenamiento, y distribución de hidrocarburo”, presentada por el señor **EDGAR ARDILA NOREÑA** con Cedula de Ciudadanía No **18.938.745**, en calidad de representante legal del establecimiento denominado **EDS LA PALETILLA**, ubicada en La Carrera 5 N° 6 – 36, en el municipio de Becerril (Cesar).

Protección Personal y Seguridad Operativa

Los elementos de actuación y protección son sistemas que deben permitir una rápida actuación para el control de incidentes producidos en la estación, tales como incendios y derrames, así como para la descontaminación de personas que hayan sufrido una proyección, salpicadura o quemadura. Desde el punto de vista práctico, deben hallarse ubicados en lugares en los que su utilización implique un mínimo desplazamiento desde el conjunto de puestos de trabajo, en los que exista el factor de riesgo que desencadene la necesidad de su utilización.

Tabla 4 Elementos de protección personal

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
Traje especial tipo Tyvek	Debe ser de color blanco o claro, con elásticos recubiertos en los puños, costuras internas para reducir la contaminación del interior hacia el exterior
Mascara bifiltro	Deben proporcionar buen campo visual, tener buen ajuste, requieren revisiones y mantenimiento regulares para garantizar un rendimiento óptimo y una máxima protección.
Semimascara Bifiltro	Deben tener buen ajuste, confortable y liviana, de fácil colocación fabricado con material termoplástico, curva antropométrica que ajuste al contorno de la cara. Proporciona un campo de visión más amplio.
Monogafas	Ayudan a reducir la exposición de los ojos a una variedad de riesgos tales como impactos, salpicaduras y contacto con polvo. Cuenta con 'un diseño envolvente que proporciona una vista periférica, una capa retardante de empañamiento, y ventilación indirecta para un flujo mejorado de aire.
Guantes especiales manga larga (nitrito o neopreno)	Deben ser de excelente rendimiento al contacto con solventes, aceites, grasas y agentes blanqueadores y formulados especialmente para aumentar el agarre cuando se trabaja con solventes y minimizar la fatiga en las manos, deben ser de preferiblemente de color blanco. Utilizadas en las emergencias generadas por derrames de hidrocarburos, permite la protección contra estos.
Botas impermeables	Utilizadas en las emergencias generadas por incendios de hidrocarburos
Botas con puntera	Utilizadas en las emergencias generadas por incendios de hidrocarburos

Así mismo, la Estación de Servicio, debe implementar una política de seguridad y salud en el trabajo, en que se tenga como base primordial la promoción de la calidad de vida laboral,

www.corpocesar.gov.co
 Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
 VERSIÓN: 1.0
 FECHA: 27/02/2015

0701 de 28 JUL 2017

Continuación Resolución No 0701 de 28 JUL 2017, por medio de la cual se aprueba el “Plan de contingencias para el control de derrames por el uso de hidrocarburos y sus derivados durante las actividades de manejo, almacenamiento, y distribución de hidrocarburo”, presentada por el señor **EDGAR ARDILA NOREÑA** con Cedula de Ciudadanía No **18.938.745**, en calidad de representante legal del establecimiento denominado **EDS LA PALETILLA**, ubicada en La Carrera 5 N° 6 – 36 , en el municipio de Becerril (Cesar).

la prevención de enfermedades laborales, la prevención de los accidentes y daños a la propiedad e impacto socio ambiental. Esta política debe dar cumplimiento a la legislación colombiana y el mantenimiento y mejoramiento continuo de altos estándares en seguridad.

3.2 Estrategia de Coordinación inter e intra – Institucional

La E.D.S. Automotriz LA PALETILLA, dando cumplimiento al presente item, ha desarrollado estrategias en aras de fortalecer el apoyo interinstitucional para asegurar una correcta y oportuna atención ante cualquier evento que llegue a presentarse, entre estas estrategias, se encuentran incluidas: capacitación de todo el personal que laborara en la E.D.S. y el apoyo de cuerpo de bomberos, cruz roja, defensa civil y las instituciones prestadoras de salud.

3.3 Definición de Procedimientos de Información Comunitaria y Comunicación (Medios Masivos).

Dependiendo del tipo de contingencia y de acuerdo a los protocolos de comunicación de emergencias desarrollados, se establece que el reporte de los incidentes será notificado a las autoridades municipales y a la corporación autónoma regional del cesar.

3.4 CONTROL Y EVALUACIÓN DE LAS OPERACIONES

3.4.1 Control Y Evaluación Periódica De La Emergencia

Para el control y evaluación periódica de las emergencias ocurridas en la Estación de Servicio., se debe contar con una bitácora en donde se integre toda la información de las emergencias acontecidas.

3.5 EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE CONTINGENCIAS

La evaluación y seguimiento del plan de contingencia estará a cargo de la autoridad competente: esta se encargara de brindar todas las herramientas y consideraciones necesarias para la implementación adecuada de este plan en la Estación de Servicio Automotriz LA PALETILLA, que conlleve a la protección de los trabajadores y demás personas que se beneficien de las actividades que allí se realicen, además de la prevención de sucesos o contingencias que coloquen en riesgo a las personas, el medio ambiente y equipos presentes en el área de influencia de la estación.

3.6 PLAN DE ESTRUCTURACIÓN AMBIENTAL

Los términos referentes a la estructuración y política ambiental de la Estación de Servicio y las recomendaciones para el manejo adecuado de los componentes ambientales están dadas a:

- Conservar la calidad del aire
- Conservar la calidad del agua
- Realizar una adecuada disposición de residuos sólidos y líquidos
- Prevenir y controlar los derrames de hidrocarburos y disponer de los planes de contingencia adecuados a cada caso.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

0701 28 JUL 2017

Continuación Resolución No 0701 28 JUL 2017 por medio de la cual se aprueba el “Plan de contingencias para el control de derrames por el uso de hidrocarburos y sus derivados durante las actividades de manejo, almacenamiento, y distribución de hidrocarburo”, presentada por el señor **EDGAR ARDILA NOREÑA** con Cedula de Ciudadanía No **18.938.745**, en calidad de representante legal del establecimiento denominado **EDS LA PALETILLA**, ubicada en La Carrera 5 N° 6 – 36 , en el municipio de Becerril (Cesar).

4 INFORMATICO

4.1 CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

Para la adecuada implementación y operatividad del Plan de Contingencia de la Estación de Servicio., es necesario proporcionar un entrenamiento permanente a cada uno de los trabajadores de la estación, para que estos adquieran experiencia y cuenten con los conocimientos necesarios para atender cualquier tipo de contingencia que se presente.

PROCESOS DE PLANIFICACIÓN

La planificación del plan de entrenamiento debe tener claramente definidos los objetivos en términos de las habilidades o destrezas que se espera adquiera el trabajador al finalizar el periodo de entrenamiento.

El método de planificación de los contenidos del plan es el análisis de riesgo por oficio, que consiste en dividir la tarea que se ha de enseñar en una serie de pasos en secuencia lógica, con el fin de identificar en cada uno de ellos los factores de riesgo, métodos y procedimientos seguros para su ejecución, así como las herramientas, equipos y material que se necesitan para el desarrollo del oficio.

Divulgación

La divulgación es el proceso de hacer que todos' los miembros de la Estación de Servicio Automotriz LA PALETILLA, involucrados o no en el plan de contingencia, lo conozcan, identifiquen su papel dentro del mismo y participen en su implementación.

Concepto en torno a la viabilidad del plan de contingencias

1. La EDS cumplió con los requerimientos hechos por la corporación en los términos de referencias y con los demás requerimiento hecho por evaluadores.
2. En el plan de contingencia se contemplan un plan estratégico, un plan operativo y un plan informativo generados por la operación de acopio, almacenamiento, compra y venta al mayor y al detal de combustible y sus derivados.
3. El área determinada para la esta actividad acopio, almacenamiento, compra y venta al mayor y al detal de combustible y sus derivados, no integra el sistema de parques nacionales naturales, parques naturales de carácter regional, zona de reservas forestales protectoras y demás zonas de reservas forestal, ecosistemas de paramos, humedales y demás ecosistemas designados dentro de la lista de importancia internacional de la conservación Ramsar y no se encuentran dentro de áreas protegidas declaradas por la corporación. Además en ella no existen ecosistemas considerados por la corporación de importancia ecológica y ambiental tales como zonas forestales protectoras, bosques naturales primarios entre otros.
4. La actividad acopio, almacenamiento, compra y venta al mayor y al detal de combustible y sus derivados, se realiza en jurisdicción del Municipio de Valledupar en el Departamento del Cesar.
5. La evaluadora de acuerdo a la información revisada y a lo observado en la visita de campo determinaron que la EDS cumple con cada uno de los requisitos establecidos.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 : 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

-CORPOCESAR-

0701 de 28 JUL 2017

Continuación Resolución No 0701 de 28 JUL 2017 por medio de la cual se aprueba el “Plan de contingencias para el control de derrames por el uso de hidrocarburos y sus derivados durante las actividades de manejo, almacenamiento, y distribución de hidrocarburo”, presentada por el señor **EDGAR ARDILA NOREÑA** con Cedula de Ciudadanía No **18.938.745**, en calidad de representante legal del establecimiento denominado **EDS LA PALETILLA**, ubicada en La Carrera 5 N° 6 – 36 , en el municipio de Becerril (Cesar).

según resolución 1682 de 30 de octubre del 2013, por lo anterior se emite concepto técnico positivo para la aprobación del plan de contingencias de la **EDS LA PALETILLA**, ubicada en La Carrera 5 N° 6 – 36, en el municipio de Becerril (Cesar).

Que por mandato del Artículo 96 de la ley 633 de 2000 las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y de seguimiento ambiental, de las Licencias, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos. Dicho artículo consagra el sistema y método para fijar las tarifas del servicio de evaluación y seguimiento ambiental, indicando lo siguiente: La tarifa incluirá: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento. Las autoridades ambientales aplicarán el siguiente método de cálculo: 1. Para el literal a) se estimará el número de profesionales/mes o contratistas/mes y se aplicarán las categorías y tarifas de sueldos de contratos del Ministerio del Transporte y para el caso de contratistas Internacionales, las escalas tarifarias para contratos de consultoría del Banco Mundial o del PNUD. 2. Para el literal b) sobre un estimativo de visitas a la zona del proyecto se calculará el monto de los gastos de viaje necesarios, valorados de acuerdo con las tarifas del transporte público y la escala de viáticos del Ministerio del Medio Ambiente hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible . 3. Para el literal c) el costo de los análisis de laboratorio u otros trabajos técnicos será incorporado en cada caso, de acuerdo con las cotizaciones específicas. De igual manera se estipula que a la sumatoria de estos tres costos a), b), y c) se le aplicará un porcentaje que anualmente fijará el Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) por gastos de administración. Históricamente el Ministerio ha señalado un porcentaje del 25 % como gastos de administración (Resolución No. 2613 del 29 de diciembre de 2009 y formato de tabla única Resolución No 1280 de 2010). Posteriormente , a través de la Resolución No 1280 de 2010, el Ministerio de Ambiente , Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “MADS”, establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa. Por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. En desarrollo de lo anterior la liquidación del servicio de seguimiento ambiental del primer año, determina un valor a cancelar de \$ 764.017 setecientos sesenta y cuatro mil diecisiete pesos.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

0701 de 28 JUL 2017

Continuación Resolución No 0701 de 28 JUL 2017 por medio de la cual se aprueba el “Plan de contingencias para el control de derrames por el uso de hidrocarburos y sus derivados durante las actividades de manejo, almacenamiento, y distribución de hidrocarburo”, presentada por el señor **EDGAR ARDILA NOREÑA** con Cedula de Ciudadanía No **18.938.745**, en calidad de representante legal del establecimiento denominado **EDS LA PALETILLA**, ubicada en La Carrera 5 N° 6 – 36 , en el municipio de Becerril (Cesar).

TABLA ÚNICA HONORARIOS Y VIÁTICOS										
Número y Categoría Profesionales		(a) Honorarios (1)	(b) Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Duración del pronunciamiento (Dedicación hombre/mes)	(e) Duración total (objetos)	(f) Viáticos diarios (objetos)	(g) Viáticos totales (objetos)	(h) Subtotales (objetos)	
P. Técnico	Categoría									
1	6	\$ 4.444.000,00	1	1,5	0,3	0,37	\$ 204.462,00	306.693	1.942.893	
1	2	\$ 4.444.000,00	1	1,5	0,3	0,37	\$ 204.462,00	306.693	1.942.893	
P. Técnico	Categorías	SI UN JURÍDICO PARTICIPA EN LA VISITA								
P. Técnico	Categorías	SI UN JURÍDICO NO PARTICIPA EN LA VISITA (obj)								
1	6	\$ 4.444.000,00	0	0	0,1	0	0	0	444.400	
(A) Costo honorarios y viáticos (2 h)										
(B) Costo de viaje										
(C) Costo análisis de laboratorio y otros estudios										
Costo total (A+B+C)										
Costo de administración (25%)= (A+B+C) x 0,25										
VALOR TABLA ÚNICA										

TABLA TARIFARIA	
A) Costos del proyecto en pesos colombianos. Año de la petición 2016 FOLIO (33)	\$ 90.000.000
B) Valor del SMMLV año de la petición	\$ 689.455
C) Vr. Del proyecto/ Vr. SMMLV. Año petición (A/B)	131
D) Vr. Del SMMLV. AÑO OBJETO DE COBRO 2017	\$ 737.717
E) Costo actual proyecto (Año actual) = Número de salarios vigentes correspondientes al valor inicial del proyecto x Vr. SMMLV (C x D)	\$ 96.640.927
F) Número Actual de salarios = Vr. Actual del proyecto/ Vr. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (E/D)	131
De conformidad con la ley 533/2000 artículo 96 y Resolución 1280 de Julio 07 de 2010.	\$ 764.017
TARIFA MÁXIMA A APLICAR :	


TARIFAS A CANCELAR POR PRESTACION DE SERVICIOS AMBIENTALES

Por mandato del Parágrafo 1° del artículo 2° de la resolución 1280 de 2010, “ Si de la aplicación de la tabla única resulta un mayor valor a cobrar para la prestación de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de proyectos, obras o actividades cuyo valor sea inferior a 2.115 salarios mínimos mensuales (smmv) las autoridades ambientales deberán cobrar el menor valor resultante entre el costo total del servicio y la tarifa máxima establecida en el artículo 1° del presente acto administrativo”.

Valor a cobrar por servicio de seguimiento ambiental del primer año: **Setecientos sesenta y cuatro mil diecisiete peso M/L (\$764.017).**

En razón y mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el “Plan de contingencias para el control de derrames por el uso de hidrocarburos y sus derivados durante las actividades de manejo, 

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0701** de **28 JUL 2017** por medio de la cual se aprueba el “Plan de contingencias para el control de derrames por el uso de hidrocarburos y sus derivados durante las actividades de manejo, almacenamiento, y distribución de hidrocarburo”, presentada por el señor **EDGAR ARDILA NOREÑA** con Cedula de Ciudadanía No **18.938.745**, en calidad de representante legal del establecimiento denominado **EDS LA PALETILLA**, ubicada en La Carrera 5 N° 6 – 36 , en el municipio de Becerril (Cesar).

almacenamiento, y distribución de hidrocarburo”, presentada por el señor **EDGAR ARDILA NOREÑA** con Cedula de Ciudadanía No **18.938.745**, en calidad de representante legal del establecimiento denominado **EDS LA PALETILLA**, ubicada en La Carrera 5 N° 6 – 36 , en el municipio de Becerril (Cesar).

PARAGRAFO: La aprobación del Plan de Contingencias para el control de derrames en el manejo de hidrocarburos y sus derivados, tendrá una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: CORPOCESAR, se reserva el derecho de revisar periódicamente las condiciones de la aprobación del PDC, de oficio o a petición de parte, cuando las circunstancias que se tuvieron en cuenta para otorgarla hayan sido modificadas.

PARAGRAFO: CORPOCESAR, podrá revocar o suspender de forma unilateral la presente resolución, cuando las condiciones y exigencias por ella establecidas no se estén cumpliendo conforme a los términos del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: El señor **EDGAR ARDILA NOREÑA** con Cedula de Ciudadanía No **18.938.745**, debe dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con lo establecido en el Plan de contingencias aquí aprobado, salvo aquellas situaciones que en este acto administrativo tengan regulación expresa diferente.
2. Cancelar a Corpocesar, por concepto del servicio de seguimiento ambiental del primer año, del plan de contingencias aquí aprobado, la suma de **Setecientos sesenta y cuatro mil diecisiete peso M/L (\$764.017)**, en la Cuenta Corriente No 938.009743 Banco BBVA o la No 523729954-05 de BANCOLOMBIA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta decisión. Una vez efectuada la cancelación, se debe llegar a la Secretaría de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental, dos copias del recibo de consignación para su inserción en el expediente y remisión al archivo financiero. Anualmente se liquidará dicho servicio.
3. Entregar copia del plan de contingencias aprobado, a cada una de las autoridades ambientales en cuya jurisdicción se lleven a cabo las actividades de transporte comprendidas en este plan, junto con una copia de la presente resolución. Si durante el transporte de hidrocarburos o sustancias nocivas, se pretende realizar el cargue de elementos diferentes a los aprobados en el plan de contingencia respectivo o si se pretende variar la ruta inicialmente aprobada, el usuario debe presentar nuevamente el plan de contingencia ante la autoridad ambiental para su aprobación.
4. Se debe realizar estudios de monitoreo con una frecuencia semestral en los tres pozos de verificación para evaluar el perfil de estanqueidad alrededor de los tanques, que alertarían ante cualquier filtración derrame del combustible.
5. Deberá realizar dos (02) simulacros de implementación en el año del plan de contingencias. Todas las personas y entidades involucradas en el plan de contingencias, para la adecuada implementación del plan los simulacros deberán realizarse con el conocimiento y con la colaboración de entidades de apoyo, autoridades de ayuda externa que deberán intervenir en caso de emergencias. Las lecciones aprendidas

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0701** de **28 JUL 2017** por medio de la cual se aprueba el “Plan de contingencias para el control de derrames por el uso de hidrocarburos y sus derivados durante las actividades de manejo, almacenamiento, y distribución de hidrocarburo”, presentada por el señor **EDGAR ARDILA NOREÑA** con Cedula de Ciudadanía No **18.938.745**, en calidad de representante legal del establecimiento denominado **EDS LA PALETILLA**, ubicada en La Carrera 5 N° 6 – 36 , en el municipio de Becerril (Cesar).

- deberán ser incluidas en la próxima revisión del plan considerarla como objetivos para futuros simulacros.
6. Someterse a las actividades de control y seguimiento ambiental que ordene la corporación.
 7. Abstenerse de realizar vertimientos de residuos líquidos sobre cualquier recurso hídrico.
 8. Cumplir estrictamente con lo contemplado en cada ítem del plan de contingencias y aquellas presentadas en respuesta a los requerimientos hechos por la corporación.
 9. Responder por cualquier deterioro o daño ambiental ocasionado por esta actividad
 10. En el evento de ocurrir un incidente se deberá reportar en los tiempos y formatos establecidos en el decreto 321 de 1999, mediante el cual se estableció el plan nacional de contingencias.
 11. Presentar en el término de 30 días, el plan de ayuda mutua, acuerdo o contrato, establecido con las empresas que prestaran apoyo en el evento de presentarse una contingencia, en el cual se especifique la empresa que apoya, ubicación de la base fija o base móvil, y equipos con que cuenta cada base y tiempo estimados de atención para las áreas que cubre cada base, puntos críticos, rutas alternas y puntos de control.
 12. El titular del acto administrativo deberá reportar a Corpocesar, todas las comunicaciones, reportes de incidentes y demás procesos administrativos que adelanten las demás autoridades ambientales, relacionados con el transporte terrestre de hidrocarburos cuyo sitio de cargue se jurisdicción de Corpocesar.
 13. Mantener el área donde se realiza la actividad debidamente señalizada, donde sean visibles para la comunidad.
 14. Informar inmediatamente a Corpocesar y tomar las medidas correctivas en el evento de presentarse un evento de impacto ambiental no previsto, al igual que cualquier modificación a lo propuesto en el plan de contingencias.

ARTICULO CUARTO: El señor **EDGAR ARDILA NOREÑA** con Cedula de Ciudadanía No **18.938.745**, responderá por los daños y perjuicios que llegue a ocasionar a terceros en desarrollo de su actividad.

ARTICULO QUINTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales originará el proceso sancionatorio que determina la ley.

ARTICULO SEXTO: El señor **EDGAR ARDILA NOREÑA** con Cedula de Ciudadanía No **18.938.745** o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO SEPTIMO: Comuníquese al señor Procurador para Asuntos Ambientales y Agrarios del Departamento.

ARTICULO OCTAVO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO NOVENO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos) , dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

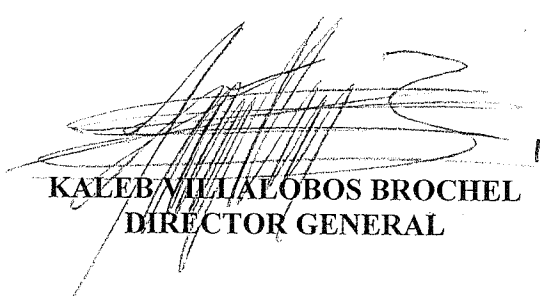
CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0701** de **28 JUL 2017** por medio de la cual se aprueba el "Plan de contingencias para el control de derrames por el uso de hidrocarburos y sus derivados durante las actividades de manejo, almacenamiento, y distribución de hidrocarburo", presentada por el señor **EDGAR ARDILA NOREÑA** con Cedula de Ciudadanía No **18.938.745**, en calidad de representante legal del establecimiento denominado **EDS LA PALETILLA**, ubicada en La Carrera 5 N° 6 – 36 , en el municipio de Becerril (Cesar).

10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los **28 JUL 2017**

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



KALEB MILLALOBOS BROCHEL
DIRECTOR GENERAL

Aprobó: Julio Berdugo / Asesor de Dirección
Revisó: María Laura Ríos / Abogada Contratista Subdirección.
Proyectó: Ingeniera Genoveva Daza / contratista
Expediente No. SGA-019-2017

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015